



Sexto Informe de Seguimiento

ARUBA

22 de noviembre, 2013

2013 GAFIC. Todos los derechos reservados.

Este documento no podrá ser reproducido o traducido sin una autorización previa escrita. Las solicitudes para recibir autorización para difundir, reproducir o traducir toda o parte de este documento deberán dirigirse a la Secretaría del GAFIC a CFATF@cfatf.org

ARUBA – SEXTO INFORME DE SEGUIMIENTO

I. Introducción

1. El tercer informe de evaluación mutua (MER) de Aruba fue adoptado por la Plenaria del GAFI en octubre de 2009. Actualmente, Aruba se encuentra obligado a informar a la Plenaria del GAFI cada año. Como miembro del GAFIC, y con el fin de mantenerse al corriente de los progresos de Aruba en el proceso del seguimiento del GAFI, se presentó las actualizaciones relevantes a la Plenaria del GAFIC. El último informe a la Plenaria del GAFIC fue en mayo de 2013. La Plenaria en noviembre de 2012 celebrada en las Islas Vírgenes decidió que los países en el proceso de seguimiento deben lograr avances sustanciales en las recomendaciones pendientes y cumplir plenamente con todas las medidas recomendadas pendientes en sus Recomendaciones Esenciales y Clave antes de noviembre de 2013. Se señaló en el último informe de seguimiento que Aruba informará a la Plenaria del GAFI en octubre de 2013 con el fin de solicitar la retirada de un seguimiento regular. Este informe presenta un resumen de las medidas que Aruba ha implementado desde su último informe a la Plenaria del GAFIC. Aruba fue calificado mayormente cumplido (MC) en 3 de las Recomendaciones Esenciales y Clave y parcialmente cumplido (PC) o no cumplido (NC) en 13 de las Recomendaciones Esenciales y Clave restantes y 25 otras Recomendaciones. Las Recomendaciones Esenciales y Clave están indicadas en cursiva en la tabla de abajo.

Tabla 1: Calificaciones de las Recomendaciones Esenciales y Clave

Rec.	1	3	4	5	10	13	23	26	35	36	40	I	II	III	IV	V
Calificación	M	P C	M	N C	M	P C	N C	P C	P C	P C	P C	N C	N C	N C	PC	N C

2. Con respecto a las demás Recomendaciones, Aruba recibió la calificación de Parcialmente Cumplida o No Cumplida en veinticinco (25) de ellas como se indica a continuación:

Tabla 2: Recomendaciones que no son ni Esenciales ni Clave que recibieron la calificación de Parcialmente Cumplida o No Cumplida

Parcialmente Cumplidas (PC)	No Cumplidas (NC)
R. 11(Transacciones inusuales).	R. 6 (Personas Expuestas Políticamente).
R. 14 (Protección y no delación (<i>tipping-off</i>)).	R. (Banca corresponsal).
R. 25(Lineamientos y Realimentación).	R. 8 (Las nuevas tecnologías y las operaciones donde no media una presencia física entre las partes).
R. 27(Autoridades del Orden Publico)	R. 9 (Terceros e intermediarios introductores).
R. 31 (Cooperación nacional)	R. 12 (APNFD – R.5, 6,8-11).
R. 38 (ALD sobre el decomiso y la confiscación)	. 15 (Controles internos, cumplimiento y auditoria)
	R. 16(DNFBP – R.13-15 & 21)

	R. 17 (Sanciones).
	R. 18 (Bancos ficticios).
	R. 21 (Atención especial para los países de mayor riesgo)
	R. 24 (APNFD – regulación, supervisión y monitoreo)
	R. 29 (Supervisores)
	R. 30 (Recursos, integridad y capacitación)
	R. 32 (Estadísticas)
	R. 33 (Personas jurídicas – beneficiarios reales)
	SR. VI (Requisitos ALD para los servicios de transferencia de dinero/valor)
	SR. VII (Normas para las transferencias cablegráficas)
	SR. VIII (Organizaciones sin fines de lucro)
	SR. IX (Declaración transfronteriza y Revelación)

II. Resumen de las medidas implementadas por Aruba

3. Como se indica en el séptimo informe de seguimiento Aruba del GAFI en junio de 2013 la Ordenanza Estatal sobre el Decreto Estatal Sectorial relativo a los Principios de Aplicación Administrativa de Supervisión entró en vigor. Este instrumento legislativo establece nuevas normas para la aplicación de sanciones a una serie de categorías de instituciones financieras y APNFD en caso del incumplimiento y un nuevo conjunto de indicadores objetivos y subjetivos para el reporte de transacciones inusuales. La evaluación nacional de riesgos ALD / CFT también fue aprobada por el Grupo Directivo ALD / CFT el 30 de mayo de 2013.

4. El informe provisional del GAFI del 27 de septiembre, 2013 declaró que Aruba había logrado avances significativos en el tratamiento de cuatro Recomendaciones Esenciales y nueve Recomendaciones Clave asignadas la calificación de PC / NC. Las medidas adoptadas por Aruba incluyen:

- La promulgación y entrada en vigor de la Ordenanza Estatal para la Prevención y el Combate del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (Ordenanza Estatal ALD / CFT) el 1 de junio de 2011;
- Tipificación del financiamiento del terrorismo como delito separado y autónomo en el Código Penal de Aruba;
- Revisión de la Ordenanza Estatal Sectorial de Supervisión de las entidades de crédito, empresas de seguros, empresas de transferencia de dinero, y los proveedores de servicios fiduciarios;
- La promulgación y entrada en vigor del Decreto Estatal sobre la lucha contra el terrorismo y el financiamiento del terrorismo el 25 de junio de 2010, que prevé la aplicación directa de la S/RES/1267 y ordena la creación de un marco operacional para /RES/1373, y
- El fortalecimiento de la capacitación y los recursos del supervisor financiero (Banco

Central van Aruba) y la UIF (Meldpunt Ongebruikelijke Transacties), con el fin de aumentar su eficacia.

5. También se señaló en el informe provisional del GAFI que Aruba tiene que emitir un nuevo Código Penal, una Ordenanza Estatal para la supervisión del sector de valores, y hacer modificaciones en el Código de Procedimiento Penal. Un enfoque regulatorio y de supervisión debe ser establecido para los intermediarios de seguros, Aruba también debe aprobar una lista doméstica de congelación y poner en funcionamiento el marco para la aplicación efectiva de la S/RES/1267 y S/RES/1373. Es necesario disponer de datos sobre la eficacia del régimen de cooperación internacional en materia de asistencia legal mutua y la cooperación policial. Mientras tanto, las propuestas de la Ordenanza Estatal para la supervisión del sector de valores y para el Decreto Estatal sobre la Supervisión de Mediadores de Seguros han sido presentadas a y aprobadas por el Consejo de Ministros y remitidas al Consejo Consultivo para su revisión técnica antes de su presentación ante el Parlamento. Una propuesta para la lista de congelación doméstica también ha sido presentada al Ministro de Justicia para su aprobación, mientras que se espera en breve la finalización de los procedimientos para la aplicación efectiva de las listas de congelación o en cualquier caso antes de finales de este año.

6. El Informe Provisional del GAFI concluyó que debido a las deficiencias restantes y la falta de información en varias áreas y teniendo en cuenta que los se anticipa los progresos de Aruba en enero de 2014, que Aruba puede estar en una posición para salir del proceso de seguimiento en febrero de 2014. Por lo tanto, se recomienda la presentación de un informe detallado por parte de Aruba a la Plenaria del GAFI en febrero de 2014. Si Aruba es capaz de demostrar un progreso satisfactorio, la solicitud en ese momento debe ser para salir de un seguimiento regular. Si las deficiencias siguen sin resolver, entonces la Plenaria debe considerar qué otras medidas acordadas a tomar como parte del proceso para los países que no logran salir de tercera ronda de seguimiento en febrero de 2014.

III. Conclusión

7. Con base en lo anterior y en línea con los requisitos de presentación de informes del GAFI para Aruba, se recomienda la presentación de un informe por parte de Aruba a la Plenaria de mayo de 2014.